

PODER PUBLICO
RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

LEY 37 DE 1983
(diciembre 1o)

por la cual se ordenan los estudios y la construcción de un acueducto regional.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º El Gobierno Nacional adelantará a través del Instituto Nacional de Fomento Municipal, INSFOPAL, en el menor tiempo posible los estudios correspondientes y las inversiones necesarias para la construcción y funcionamiento del acueducto regional de Sincelejo, con aguas del río Magdalena, con o de las fuentes fluviales que sean aconsejables, que beneficie además de la ciudad de Sincelejo a otras ciudades y localidades del Departamento de Sucre y departamentos vecinos.

Artículo 2º Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los ajustes presupuestales e incluir en la presente vigencia y en las próximas los créditos adicionales o extraordinarios con destino a los estudios y construcción de esta obra, y para contratar los créditos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de esta Ley. El Gobierno incluirá en los proyectos de presupuesto de las próximas vigencias las partidas presupuestales que sirvan para dar cumplida atención a la presente Ley.

Artículo 3º Esta Ley rige desde la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ocho (8) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Presidente del Senado,

El Presidente de la Cámara de Representantes,

El Secretario General del Senado,

El Secretario General de la Cámara de Representantes,

CARLOS HOLGUIN SARDI

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Crispín Villazón de Armas.

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútase.

Bogotá, D. E., 1º de diciembre de 1983.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

El Ministro de Salud,

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

BELISARIO BETANCUR

Edgar Gutiérrez Castro.

Jaime Arias.

Hernán Beltré Peralta.

LEY 38 DE 1983
(diciembre 2)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Nación en la vigencia fiscal de 1983 por valor de \$ 11.533.503.924.74, se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia (Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Ministerios de Relaciones Exteriores, Hacienda y Crédito Público, Salud, Desarrollo Económico, Educación Nacional, Ministerio Público y Rama Jurisdiccional) por valor de \$ 3.145.199.570.67; se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1983 (Congreso Nacional, Contraloría General de la República, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Ministerios de: Relaciones Exteriores, Justicia, Agricultura, Trabajo y Seguridad Social, Salud, Desarrollo Económico, Educación Nacional, Obras Públicas y Transporte y Rama Jurisdiccional) por valor de \$ 585.295.873.65 y se efectúan unas modificaciones de leyenda en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital en la cantidad de once mil quinientos treinta y tres millones quinientos tres mil novecientos veinticuatro pesos con 74/100 (\$ 11.533.503.924.74) moneda corriente, que con base en los Certificados de Disponibilidad números:

23 del 4 de mayo de 1983 por valor total de ... \$ 245.953.035.00
del cual se utilizó en el Decreto 1918 de julio 7 de 1983 el valor de .. 203.968.458.81
por lo que se incorpora el saldo equivalente al valor de ... 41.984.509.79

		por valor de
51 de julio	4 de 1983	51.810.000.00
52 de julio	4 de 1983	36.995.000.00
58 de agosto	5 de 1983	87.146.649.42
59 de agosto	17 de 1983	800.000.00
60 de agosto	17 de 1983	500.000.000.00
61 de agosto	17 de 1983	49.000.000.00
62 de agosto	17 de 1983	7.250.913.04
63 de agosto	31 de 1983	2.050.000.00
64 de agosto	31 de 1983	285.283.876.31
65 de agosto	31 de 1983	2.988.112.82
68 de septiembre	2 de 1983	8.772.251.81

		por valor de
67 de septiembre	2 de 1983	\$ 1.228.740.39
68 de septiembre	2 de 1983	110.177.864.30
69 de septiembre	2 de 1983	3.500.000.00
71 de septiembre	2 de 1983	2.961.332.70
72 de septiembre	9 de 1983	1.589.978.11
73 de septiembre	9 de 1983	12.710.000.00
74 de septiembre	19 de 1983	7.650.000.000.00
75 de septiembre	19 de 1983	8.846.380.74
77 de septiembre	26 de 1983	1.933.552.946.17
78 de septiembre	26 de 1983	1.826.337.00
79 de septiembre	26 de 1983	78.832.624.10
83 de septiembre	26 de 1983	394.000.000.00
82 de septiembre	28 de 1983	244.645.544.04
81 de septiembre	26 de 1983	15.550.864.00

expedidos por el Contralor General de la República, se incorporan así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos no Tributarios.

Capítulo VII

a) Servicios Administrativos.

Numeral

35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria (Certificado de Disponibilidad número 23 del 4 de mayo de 1983) por valor de \$ 245.953.035.00 del cual se utilizará la suma de ... 41.984.509.79

Capítulo VIII

b) Otras Tasas y Multas.

Numeral

43A. Producto del recaudo efectuado por la Superintendencia de Industria y Comercio (Decreto 234 de febrero 4 de 1983 (Certificado de Disponibilidad número 75 de septiembre 19 de 1983) por valor de ... 8.846.380.74

Rentas Contractuales.

Capítulo XI

c) Otros recursos.

Numeral

99. Consignación en la Tesorería General de la República como Depósitos Aplicables a Rentas - Recursos no Apropiados Certificados de Disponibilidad números:

		por valor de
58 de agosto	5 de 1983	\$ 87.146.649.42
59 de agosto	17 de 1983	800.000.00
62 de agosto	17 de 1983	7.250.913.04
63 de agosto	31 de 1983	2.050.000.00
65 de agosto	31 de 1983	2.988.112.82
66 de septiembre	2 de 1983	8.772.251.81
67 de septiembre	2 de 1983	1.228.740.39
71 de septiembre	2 de 1983	2.961.332.70
72 de septiembre	9 de 1983	1.589.978.11
82 de septiembre	28 de 1983	244.645.544.04
81 de septiembre	26 de 1983	15.550.864.00
78 de septiembre	26 de 1983	1.826.337.00

Numeral

99B. Otras rentas generadas por la orden de anulación de documentos de giro pendientes de pago en la Tesorería General de la República (Certificado de Disponibilidad número 77 del 26 de septiembre de 1983) por valor de ... 1.933.552.946.17

Recursos de capital.

Capítulo XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numerales

105B. Cancelación de Reservas del Balance del Tesoro de 1979 y 1980, financiados con recursos del préstamo del Gobierno Nacional-BIRF 1471/CO (Certificado de Disponibilidad número 64 de agosto 31 de 1983), por valor de ... 285.283.876.31

105C. Cancelación de Reservas del Balance del Tesoro de 1981 financiadas con recursos del préstamo Gobierno Nacional-BID-tiempo 2 de 1983), por valor de ... 110.177.864.30

105D. Cancelación de Reservas del Balance del Tesoro 1978 financiadas con recursos del préstamo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Federación Nacional de Cafeteros el 3 de julio de 1978. (Certificado de Disponibilidad número 73 de septiembre 9 de 1983), por valor de ... 12.710.000.00

106E. Cancelación de Reservas del Balance del Tesoro de vigencias anteriores por haber desaparecido la obligación que las originó, o por haber expirado el término para su pago, o por haberse extinguido créditos pasivos que constituidos como activo no comprometido, puede servir de recurso para la apertura del crédito adicional. (Certificado de Disponibilidad número 74 de septiembre 26 de 1983), por valor de ... 7.650.000.000.00

105F. Cancelación de Reservas del Balance del Tesoro de 1980 financiadas con recursos del préstamo Gobierno Nacional-Holanda. (Certificado de Disponibilidad número 79 de septiembre 26 de 1983), por valor de ... 78.832.624.10